



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 723-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de setiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°1285-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°734-2016-UGRH/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, documento N°16350-2016;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía acorde al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, conjeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR dispone en su artículo 43° que "El número que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros;

Que, el artículo 44° de la citada norma establece que: "Cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un supervisor o Subcomité de seguridad y Salud en el Trabajo. En función al número de trabajadores. La elección de los miembros del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia";

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, establece que "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el comité de Seguridad y Salud en el trabajo, entre el personal de dirección y de confianza;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el comité de seguridad y Salud en el Trabajo que queda como sigue:



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 723-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de setiembre de 2016

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES

Carlos Marín Miranda
Luis Eliseo Ruiz Nolazco
Pedro Julio Hernández Nieto
Maryluz Elizabeth Morales Carrillo
Elizabeth Espinoza Yanac
María Esther Cuéllar Chahuayo

SUPLENTES:

Jhonatan Antonio Licapa Navarro
María del Pilar Ayquipa Guzmán
Hilda Aldy Gonzales Ortíz
Marisol Garibay Arévalo
Jorge Ahuanari Tamani
Maribel Puma Arías

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

TITULARES:

Marina Luz Zanabria Límaco
**Gerente de la Oficina General de
Administración**
Gladys Edith Díaz Romero
**Subgerente de la Unidad de Gestión de
Recursos Humanos**
Adolfo Antonio Álvarez Stuva
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
Hernán Taboada Chacón
**Gerente de Servicios Municipales y
Gestión Ambiental**
Ketty Torres Lagos
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
José Arturo Robles Villafuerte
**Gerente de la Oficina de Planeamiento y
Presupuesto**

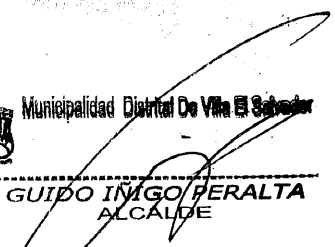
SUPLENTES:

Vicente Esteban González Navarro
Gerente Municipal
Luis Ermitaño Sumarán Saavedra
Secretario General
Enrique Zevallos Villegas
Subgerente de Participación Ciudadana
Edgar Jesús Hinojosa Alarcón
Gerente de Administración Tributaria
Fernando Rebatta Rodríguez
**Gerente de Desarrollo Económico y
Empresarial**
Javier Álex Bernuy Espinoza
Gerente de Desarrollo Urbano

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia